



## **Proyecto de declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas, en el entorno de la isla de El Hierro (Demarcación Marina Canaria).**

### 1. Antecedentes y problemática que se pretende solucionar.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de parques nacionales, define estos lugares como espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

En la actualidad la Red de Parques Nacionales está compuesta por 16 espacios, 14 de los cuales son terrestres, y dos de ellos marítimo-terrestres.

Los parques nacionales deben ser representativos en cuanto a tipología de especies y características naturales, de alguno o algunos de los sistemas naturales incluidos en el Anexo de la ley. Este Anexo incluye 27 sistemas naturales terrestres, y 13 sistemas naturales marinos. Existe un amplio consenso en la necesidad de ampliar la superficie y representatividad de los sistemas naturales marinos en la Red de Parques Nacionales, razón por la cual la administración debe trabajar para ampliar dicha cobertura.

Las aguas marinas del llamado Mar de las Calmas, al sur de la Isla de El Hierro, cuentan con una representación destacada de comunidades biológicas de los fondos rocosos, en especial la comunidad de algas fotófilas, la comunidad del veril, y la de las cuevas y los túneles submarinos, consideradas en general en un estado de conservación excelente, así como la presencia habitual de cetáceos, tortugas marinas y especies singulares. Albergan por ejemplo una de las principales poblaciones residentes, a nivel mundial, de zifios de Cuvier (*Ziphius cavirostris*) y de Blainville (*Mesoplodon densirostris*). En dichas aguas también se sitúa el volcán Tagoro, resultante de la erupción volcánica submarina que tuvo lugar frente a la población de La Restinga en 2011 y cuyo seguimiento científico ha permitido registrar procesos geológicos y oceanográficos de gran interés.

Este entorno marino cuenta con distintas figuras de protección, formando parte de la Red Natura 2000 (está declarado como Zona Especial de Conservación y



como Zona de Especial Protección para las Aves), y también se encuentra declarada una reserva marina de interés pesquero (Punta de La Restinga – Mar de Las Calmas). La rica biodiversidad que alberga, y su excelente estado de conservación, podrían hacerlo meritorio de ser declarado el primer parque nacional marino en español.

La declaración de un parque nacional se efectuará por ley de las Cortes Generales, y viene regulada en el artículo 8 de la ley 30/2014, de 3 de diciembre. La iniciativa para la declaración de un parque nacional marino corresponde al Gobierno de la Nación. Dicha iniciativa se formaliza mediante la aprobación de una propuesta inicial, a la cual le seguirá el correspondiente proceso de consulta pública, todo ello con carácter previo a la elevación del proyecto de ley a las Cortes Generales.

El objeto de esta consulta pública previa es recabar, con carácter previo al inicio del proceso de declaración, las propuestas y aportaciones de la población y los grupos de interés, acerca de esta propuesta de declaración de un parque nacional marino.

## 2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de declaración de un parque nacional marino viene determinada por la inadecuada representatividad de los sistemas naturales marinos dentro de la actual Red de Parques Nacionales.

La declaración de un parque nacional en las aguas marinas del Mar de las Calmas supondría una oportunidad para reforzar la protección de un conjunto significativo de sistemas naturales marinos, y para aumentar la citada representatividad del conjunto de la Red.

## 3. Los objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es la declaración de un parque nacional marino en las aguas del Mar de las Calmas, junto a la isla de El Hierro, dentro de la Demarcación Marina Canaria.

La declaración de un parque nacional tiene por objeto conservar la integridad de sus valores naturales y sus paisajes y, supeditado a ello, el uso y disfrute social a todas las personas con independencia de sus características individuales (edad, discapacidad, nivel cultural, etc.) así como la promoción de la



sensibilización ambiental de la sociedad, el fomento de la investigación científica y el desarrollo sostenible de las poblaciones implicadas, en coherencia con el mantenimiento de los valores culturales, del patrimonio inmaterial y de las actividades y usos tradicionales consustanciales al espacio.

#### 4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen alternativas regulatorias ni tampoco no regulatorias a la aquí planteada (Ley de Cortes Generales), para la declaración de un parque nacional.

Dicho lo anterior, la propuesta de declaración del parque nacional de las aguas situadas en el Mar de las Calmas será objeto de un amplio proceso de consulta y participación, mediante el cual se analizarán todas las propuestas y alternativas que se propongan por parte de la población y los agentes interesados, con una especial dedicación a la población de El Hierro, de modo que la propuesta de declaración que finalmente se incluya en el proyecto de Ley cuente con el mayor consenso posible antes de su elevación a las Cortes Generales.